



DIPUTACION DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de la Presidencia nº 404, de 8 de marzo de 2017, se convoca curso específico de formación para bomberos del SPEI cuya superación posibilita la integración en el Subgrupo C1, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Base 1.- Normas generales

1.1. Es objeto de las presentes Bases, y su consiguiente convocatoria, la realización del **curso específico de formación para bomberos del SPEI**, cuya superación posibilita la integración en el Subgrupo C1 así como el acceso, a través de la promoción interna, a Cuerpos o Escalas del Grupo C, para aquellos bomberos pertenecientes a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza que careciendo de la titulación exigida o de una antigüedad de diez años en el Subgrupo inferior, acrediten una antigüedad de cinco años en el Subgrupo inferior, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de Aragón.

1.2. En el presente proceso selectivo se aplicará la tramitación de urgencia regulada en el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 2.-Procedimiento de selección

2.1. El curso específico de formación tendrá una duración de veinticinco horas y se desarrollará de acuerdo con el temario que figura en el anexo de la presente convocatoria.

2.2. Para obtener el certificado acreditativo de haber superado el curso de formación será necesario realizar una prueba consistente en un cuestionario que adoptará la forma de test con treinta preguntas y con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ella correcta. El número de respuestas correctamente contestadas para superar la prueba deberá ser de al menos dieciocho, no valorándose negativamente las respuestas incorrectas.

2.3 El curso objeto de la presente convocatoria NO computará dentro de las 40 horas de acción formativa reglamentaria a las que todo el personal funcionario del SPEI está obligado a participar de conformidad con el art. 47 de las normas de funcionamiento del SPEI de la Diputación Provincial de Zaragoza aprobadas por Acuerdo Plenario nº 13, de fecha 27/12/2012, con última modificación mediante Acuerdo Plenario nº 12 de 12/06/2013.

Base 3.-Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos al curso específico de formación convocado, los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera pertenecientes a la plantilla de bomberos del Servicio Provincial de Extinción de incendios de la Diputación Provincial de Zaragoza, con, al menos, cinco años de antigüedad en el Subgrupo C2 a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Base 4.- Instancias, plazo y forma de presentación.

4.1. El modelo de **instancia para procesos selectivos reservados a personal de la plantilla de la DPZ**, dirigida al ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, solicitando participar en este curso específico, será facilitada en el Registro General de la Corporación (Plaza de España nº 2) y a través de Internet en la página <https://dpz.sedelectronica.es/>.

4.2. Plazo de presentación de Instancias.- El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

4.3. Forma de presentación.-

4.3.1 La presentación de instancias comportará la **aceptación** por el interesado de las bases de la Convocatoria y que, por tanto, **reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos** en las mismas, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En la instancia citada en la Base 4.1 deberá cumplimentarse el **medio preferente de notificación**, que podrá ser o bien en papel al domicilio que se indique en la instancia, o bien de modo telemático a través de medios electrónicos, para lo que necesariamente debe disponerse de **certificado digital** reconocido por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza. De no disponerse de dicho certificado, el participante deberá necesariamente marcar como único medio de notificación el realizado en papel al domicilio indicado.

Si selecciona la opción de medios electrónicos, se utilizará este medio para cualquier comunicación o notificación relacionada con esta solicitud y las notificaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan, salvo que el interesado manifieste, en trámite posterior y de forma expresa, su oposición, y solicite al mismo tiempo que se le practiquen las notificaciones a través del domicilio postal.

4.3.2 La **solicitud** para poder participar en el proceso selectivo podrá tramitarse:

4.3.2.1 Telemáticamente, a través de la sede electrónica de la DPZ: <https://dpz.sedelectronica.es/>, siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza.

4.3.2.2 Mediante la presentación de la instancia citada en la Base 3.1, una vez cumplimentada, a través de:

- *Registro general de la Corporación* (Plaza de España nº 2) en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.
- En los *Registros de cualquier órgano administrativo*, que pertenezca a la Administración General del Estado o de Comunidad Autónoma, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121



DIPUTACION DE ZARAGOZA

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

- En las *Oficinas de Correos*, en la forma que reglamentariamente se establezca, que es la recogida en los art 14 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y art. 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los Servicios Postales. En consecuencia, en el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las Oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la primera hoja por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Asimismo, el remitente también podrá exigir que se feche y selle la primera hoja de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento original que se quiera enviar, que servirá como recibo acreditativo de la presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente.

4.3.2.3 En las Representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Base 5. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el B.O.P.Z y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso selectivo.

Base 6. Comisión Calificadora

La Comisión Calificadora estará integrada de la forma siguiente:

Presidente: D. Eduardo José Sánchez Alvarez, Inspector Jefe del SPEI

Vocales: D. Francisco Javier Solorzano Gimenez, Sargento Jefe de Zona del SPEI; José Antonio Arruego, Jefe de Negociado de Tramitación y Contratación del Servicio de Personal; Dña Beatriz Ibáñez Acero, Técnico de Relaciones Laborales;



DIPUTACION DE ZARAGOZA

y D Lorenzo Boloix Ballestar, Jefe de Servicio de Personal, que actuará como Secretario.

Los miembros de la Comisión Calificadora percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, únicamente en el supuesto de que el referido proceso de selección se celebre fuera de la jornada laboral establecida con carácter general para los empleados públicos que integran la Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 7. Desarrollo del curso

7.1. Las fechas de celebración del curso y de realización de la prueba selectiva se hará públicas en el BOPZ y en el tablón de anuncios provincial.

7.2 En cualquier momento podrá requerir la Comisión Calificadora a los aspirantes que acrediten su personalidad.

7.3 Los aspirantes serán convocados para la realización del curso y de la prueba selectiva en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados, y apreciados libremente por la comisión calificadora.

7.4 Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento de la Comisión Calificadora que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Base 8. Calificación

La prueba selectiva se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos, que corresponde a dieciocho preguntas correctamente contestadas del total de 30 preguntas que componen el Test.

Base 9. Lista de aprobados.

9.1 Finalizado el curso, la comisión calificadora hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y donde pudiera estimar oportuno, en su caso, la relación de los alumnos que hayan superado dicha prueba.

9.2 La expresada relación y propuesta consiguiente de haber superado el curso se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

Base 10. Expedición de certificado de haber superado el curso.

Concluido el curso específico de formación, la Presidencia de la Diputación Provincial expedirá el correspondiente certificado de haberlo superado, en el que se hará constar que se expide únicamente a los efectos previstos en Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención,



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Extinción de incendios y Salvamento de Aragón. En lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Base 11.- Normas Finales

11.1 Las presentes Bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en la oposición, y tanto la presente convocatoria con sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen del sector público; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11.2 En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales de aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DIPUTACION DE ZARAGOZA

ANEXO

TEMARIO CURSO ESPECÍFICO BOMBEROS PARA INTEGRARSE EN EL SUBGRUPO C1

- 1.- La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- La provincia en el régimen local. Organización y competencias de la provincia. La Diputación Provincial. El Pleno. Régimen de sesiones. El Presidente. La Junta de Gobierno.
- 3.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.
- 4.- Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.
- 5.- La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: marco jurídico: Ley Orgánica 3/2007 y Ley 39/1999 de conciliación de la vida familiar y laboral. Los planes de igualdad de género.
- 6.- Plan territorial de Protección Civil de Aragón.
- 7.- Plan especial de emergencias por incendios forestales. (PROCINFO)
- 8.- El Código Técnico de la Edificación. Documento SI.- Seguridad en caso de incendio, terminología. SI3.- Evacuación de ocupantes. SI4.- Instalaciones de Protección contra incendios. SI5.- Intervención de los bomberos.
- 9.- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.- RD 1942/1993
- 10.- Prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en las actividades generales de la Administración Local. Prevención de riesgos laborales en las actividades de protección civil. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 11.- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- 12.- Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de Zaragoza. Definición, ámbito de actuación, funciones, organización y estructura: organización territorial. Infraestructura, medios humanos y recursos materiales. Las Agrupaciones de Bomberos Voluntarios del SPEI. Organización. Infraestructura, medios humanos y recursos materiales.
- 13.- Prevención de incendios: Aspectos relacionados con las características principales de las instalaciones de protección contra incendios en los edificios: extintores, BIE, hidrantes, columnas secas, detectores automáticos de incendios, rociadores y extractores de humos. El concepto de la compartimentación en sectores de incendio. La ignifugación: conceptos y aplicaciones básicas. El comportamiento al fuego de los elementos estructurales: diferencia entre reacción al fuego y resistencia al fuego.
- 14.- Conducción. Reglamento General de conductores: Seguridad en la conducción. Reglamento General de Circulación: Vehículos de urgencia. El Código Penal en materia de seguridad vial.
- 15.- Conocimiento de la red de carreteras nacionales, autonómicas y provinciales, que discurren en territorio de la provincia de Zaragoza.